ANEXO DEL TRIBUNAL

DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ASPIRANTE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

El TCD sólo recibirá copias de la documentación que certificará fielmente de los originales.

1- Original y fotocopias de DNI.
2- Título habilitante: debidamente **registrado** en la Prov. De Bs. As. (Consejo Escolar).
3- Título bonificante: debidamente **registrado** en la Prov. De Bs. As. (Consejo Escolar).
4- Antecedentes de actuación Profesional: CEC 15 – Certificados de antigüedad Docente en General (Nacional, Provincial, Privados reconocidos).
Se tomará **únicamente** la antigüedad debidamente certificada (por autoridad del establecimiento educativo) y en la que conste claramente el periodo **desde-hasta** en el que se desempeña/ñó, aclarando **Nivel/modalidad – cargo y/o asignatura** y se hizo uso de licencia sin goce de haberes.
No se aceptarán para certificar antigüedad cuaderno de actuación ni recibos de sueldo.
En la misma certificación deberá constar la calificación que coincida con el periodo trabajado.
Para constancia de calificación también se aceptará el formulario DE 4.

4.1. Se podrán incorporar al legajo todos aquellos cursos afines a la docencia en general, aún aquellos en los que no conste carga horaria (Ej. Congresos, Seminarios, etc.).
No necesariamente deberán estar certificados por el Consejo Escolar.
Cuando el certificado esté extendido en otro idioma, será valorado si está traducido por organismo o traductor oficial.

4.2. Publicaciones (Autorías): se tendrán en cuenta solamente las publicaciones que posean certificado según Ley 11723 y/o constancia de asignación de número de ISBN (Ley 22399/81).

4.3. Premios: serán considerados cuando sean otorgados por organismos Municipales, Provinciales, Nacionales, Internacionales o Privados de reconocido prestigio, vinculados a la carrera docente, cargo, asignatura o Nivel/modalidad.

4.4. Materias aprobadas de carreras afines: se incorporarán certificados de otras carreras en los que conste porcentaje de la misma y siempre que acrediten un mínimo del 50 % de materias aprobadas.

Si Usted ya se inscribió en la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon y fue habilitado en algún listado, DEBERÁ INCORPORAR SOLAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE NO ENTREGÓ EN ESA OPORTUNIDAD.